

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 17/2018**

### **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 05/07/2018

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

## **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 76/2018 – MORON VS VELEZ – VET+43 FEBAMBA – 03/05/2018

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador VOLONTERI, MARTIN (DNI 16.529.292), impuesta el 10 de mayo de 2018.

EXPTE. 156/2018 – LAS HERAS VS UNION FLORIDA SUP. – SUP. – 7/06/2018

1. **Conmutar** la sanción de 2 (dos) partidos aplicada al jugador MARTINEZ, JOSE MARÍA (DNI 40.884.782), impuesta el 15 de junio de 2018.

EXPTE. 157/2018 – BURZACO VS BERNAL – U15 FEBAMBA – 9/06/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MARTIN MONSERRAT artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BURZACO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 170/2018 – CIUDADELA VS OBRAS SANITARIAS – U12 AFMB – 10/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 179/2018 – LOS ANDES VS MUN. DE AVELLANEDA – U19 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Reiterar vista** al Club LOS ANDES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los

artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 185/2018 – UNION V. DE MUNRO VS U.V.V.A. – SUPERIOR FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Dar vista** al Club UNION VECINAL DE MUNRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club UNION VECINAL VILLA ADELINA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 186/2018 – SHOLEM VS COLEGIALES – SUPERIOR FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Dar vista** al jugador GONZALEZ, M. (DNI 49.558.076) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender provisoriamente** al jugador GONZALEZ, M. (DNI 49.558.076) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
3. **Dar vista** al jugador PINTOS, L. (DNI 39.972.488) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Suspender provisoriamente** al jugador PINTOS, L. (DNI 39.972.488) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 187/2018 – ARGENTINO VS BERISSO – FEBAMBA – 24/06/2018

1. **Reiterar vista** a la jueza COSTALES, M. (LIC. 20.658) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 188/2018 – CLUB MORON VS DEP. MORON – U15 FEBAMBA – 30/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador DEL VALLE, J. (DNI 45.289.694), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 189/2018 – U.V.V.A. VS SAN FERNANDO – SUPERIOR FEBAMBA – 02/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador PRIETO, JUAN (DNI 38.659.112), artículos 40 inciso b) y artículo 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 190/2018 – CASA DE PADUA VS DEF. DE HURLINGHAM – SUP FEB. – 29/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador CARRIZO, R. (DNI 38.940.197), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 191/2018 – CLARIDAD VS NOLTING – SUP. AFMB – 30/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos a la jugadora CAGNIN, G. (LIC. 20.405), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 192/2018 – VELEZ SANSFIELD VS INST. SARMIENTO – VET+35 FEB. – 24/06/2018

1. **Se gira a** comisión técnica para su tratamiento.

EXPTE. 193/2018 – ARGENTINO VS BERISSO – FEBAMBA – 24/06/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador SMANIOTTI, FRANCO (DNI 43.038.709), artículos 40 inciso b) y artículo 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 194/2018 – IMPERIO JRS VS BURZACO F.C. – VET+35 FEBAMBA – 03/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador MORAN, J., artículos 40 inciso b) y artículo 106 inciso e) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 12 de julio de 2018

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente